



BUIN, 19 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 152 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 66, de fecha 13 de enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial Rol 2-2917, a nombre de Carolina Pérez Marambio. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 02, de fecha 13.01.2022 del Contador Claudio Riveros Galdames, quien remite informe respecto de la anulación Rol 2-2917. Adjunta Detalle de Giros realizados por la Sra. Pérez Marambio.
- ✚ Prov. N° 13.790, de fecha 17.11.2021 ingresada por Carolina Pérez Marambio, en la cual solicita anulación y no cobro de patente.
- ✚ Certificado de Deuda, de fecha 01.09.2021 del Rol 2-2917.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la anulación y descarga de deuda.

DECRETO.

1.- Procédase a la **anulación y descarga de valores**, a contar del mes de Enero de 2021, de la Patente Comercial Rol 2-2917, ubicada en Avda. San Martín N° 206, local 5, a nombre de Carolina Ximena Pérez Marambio, RUT N° ya que, según lo informado en Memorándum N° 02/2022 del Contador Claudio Riveros Galdames, no se ha desarrollado actividad comercial ante el Servicio de Impuestos Internos.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.


FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA. FEP. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Carolina Pérez Marambio.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)